

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 00592-2024-MPM-CH-A**

Chulucanas, 02 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 024-2024-MPM-CH-A, de fecha 03 de enero de 2024; La Carta Signada con el Expediente N° 19317-2024, de fecha 01 de octubre de 2024, presentada por la CPC LESLIE YESSSENIA AGUILAR CRISANTO; el Informe N° 00791-2024-MPMCH-ORH, de fecha 01 de octubre de 2024, de la oficina de Recursos Humanos; el Proveído S/N de fecha 02 de octubre de 2024, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que en este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)";

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, ha establecido en su Artículo 8° Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía 024-2024-MPM-CH-A, de fecha 03 de enero de 2024, se designó a la CPC LESLIE YESSSENIA AGUILAR CRISANTO, en el Cargo de Sub Gerente para el ejercicio de las funciones de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los perfiles de puesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas;

Que, mediante Carta signada con el Expediente N° 19317-2024, de fecha 01 de octubre de 2024, la CPC LESLIE YESSSENIA AGUILAR CRISANTO, presenta renuncia voluntaria, por motivos personales, agradeciendo por la oportunidad brindada;

Que, estando a lo expuesto por la peticionante, corresponde acceder a lo requerido aceptando su renuncia al cargo que viene desempeñando el Cargo de Sub Gerente con funciones de jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, a partir del 03 de octubre de 2024, dejándose establecido que dicha decisión no implica la exoneración de responsabilidad de alguna naturaleza que posteriormente se pudiera detectar en el ejercicio de sus funciones, en tal sentido se debe expedir el acto administrativo correspondiente;

Que, con 00791-2024-MPMCH-ORH, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, recomienda la aceptación de la renuncia de la CPC LESLIE YESSSENIA AGUILAR CRISANTO, a partir de la fecha;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la **RENUNCIA** al cargo de Sub Gerente con funciones de jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas presentada por la CPC **LESLIE YESSSENIA AGUILAR CRISANTO**.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 02 de octubre de 2024, la designación en el cargo de Sub Gerente con funciones de jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, a la CPC **LESLIE YESSSENIA AGUILAR CRISANTO**, debiendo hacer entrega del cargo debidamente inventariado a la Gerencia Municipal, dentro del término perentorio de 72 horas de recepcionada la presente, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados a esta institución.



ARTICULO TERCERO.-DISPONER a la Oficina de Recurso Humano, ejecute las acciones correspondientes respecto a la liquidación, emitiendo el certificado de trabajo y demás acciones que corresponda para la determinación final de la liquidación de la renunciante, previa presentación del acta de entrega del cargo que venía desempeñando.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la decisión adoptada en el presente acto administrativo, no implica la exoneración de responsabilidad de alguna naturaleza que posteriormente se pudiera detectar en el ejercicio de las funciones desempeñadas por la ex funcionaria, **CPC LESLIE YESSENIA AGUILAR CRISANTO**.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentario la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes e interesado y en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL